RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4586/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 430016 "REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA BLANCA SPINZI DE TALAVERA Y COLEGIO NACIONAL COSTA SALINAS" A LA FIRMA ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS DE IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS CON RUC Nº 1539157-4 POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 147.493.642 (GUARANÍES, CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS) - IVA INCLUIDO.

Capiatá, 10 de mayo de 2023.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 09/05/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, del procedimiento en su Artículo 34 inc. c) establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19 en su art 30, establece: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Que, el informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 65 y 67 del Decreto Nº 2992/19, con estricta observancia de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Que, la Ley N° 2051/03 en el Artículo 28.- Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 430016 "REPARACIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESCUELA BLANCA SPINZI DE TALAVERA Y COLEGIO NACIONAL COSTA SALINAS", según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Secretaria General

Empresa: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS de IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS - RUC Nº 1539157-4

Adjudicación: POR MONTO TOTAL.

Monto: Gs. 147.493.642 (Guaraníes, Ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y dos) - IVA incluido.-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2023 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2 / 2	522	30	3	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	139.771.642.-
2	1 / 3	534	30	1	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES	4.752.000.-
2	1 / 3	541	30	1	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	2.970.000
TOTAL						**147.493.642.-**

Art. 3º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSÉ MANUEL RIQUELME RÍOS
Intendente Municipal